



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE REANUDACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EXPTE. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL DE TORRE DE DON MIGUEL.

Con fecha 9 de marzo de 2020, se publicó en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el anuncio de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, DE LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL Y ZONAS ANEXAS DE TORRE DE DON MIGUEL.

Con fecha 14 de marzo de 2020 fue publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, el apartado segundo de la citada Disposición Adicional tercera señala que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afectando por tanto a las Entidades Locales.

Sin embargo, el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020, establece una excepción a esta interrupción de plazos al señalar que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

El Ayuntamiento de Torre de don Miguel tiene entre sus objetivo prioritarios la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL Y ZONAS ANEXAS a fin de satisfacer una necesidad y aspiración de la comunidad vecinal, como es su promoción como espacio de ocio y fomento del turismo rural dentro del ámbito local y comarcal, completando la oferta turística de la localidad. Por ello, no puede demorarse por más tiempo iniciar todas las actuaciones que son necesarias para la puesta en funcionamiento del mismo, de ser posible si lo permiten las circunstancias actuales, y su apertura al público.





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto lo anteriormente expuesto, y en base a la situación extraordinaria a la que nos enfrentamos, en uso de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y siendo de interés general, la reanudación y continuación del procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL Y ZONAS ANEXAS DE TORRE DE DON MIGUEL

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, relativo a la reanudación del plazo para la presentación de ofertas, del que restan por transcurrir once días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres,

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Torre de Don Miguel a veinticinco de mayo de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Valentina Jiménez Jacinto

Ante mí,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Sara Calvo Hernández

